

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 1 7 JUN. 2011

R. EX Nº 1619

VISTO: Lo informado por el Director Zonal de Pesca de la XI Región, mediante Oficio ORD. Z6/N° 053/2011, de fecha 16 de junio de 2011 y por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (P.INV.) Nº 252/2011, de fecha 16 de junio de 2011; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "Operación de un sistema de Monitoreo de la Pesquería del Erizo de Aguas Interiores al Norte de las Islas Chauques, Región de Los Lagos, 2011"; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.880; los Decretos Supremos Nº 291 de 1987 y Nº 461 de 1995, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Decreto Exento N° 202 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 546 y Nº 1378, ambas de 2011, de esta Subsecretaria.

## RESUELVO:

1.— Modifícase el inciso primero del numeral 7° de la Resolución Exenta N° 546, modificada por la Resolución Exenta N° 1378, ambas de 2011, de esta Subsecretaría, que autorizó a Consultora Pupelde Limitada, R.U.T. N° 77.496.050-3, domiciliada en Avenida Regimiento N° 1312, Villa San Rafael, Puerto Montt, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "Operación de un sistema de Monitoreo de la Pesquería del Erizo de Aguas Interiores al Norte de las Islas Chauques, Región de Los Lagos, 2011", en el sentido de incrementar en 404 toneladas la cuota ahí indicada.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA.

ABLE GALLEA CARRILI Bubsecretaria de Pesca